



DECRETO N° 2.149

LAJA, julio 22 del 2011.-

VISTOS:

- 1.- Convenio de Pago N° 282 de fecha 22.07.11, celebrado entre la Municipalidad de Laja, Depto. Administración y Finanzas y Doña Cecilia Lavin Orellana RUT: 9.987.306-K, firmado ante notario;
- 2.- Ordenanza Municipal, sobre derechos municipales, por servicios, concesiones o permisos otorgados;
- 3.- Ley 3.063 sobre Rentas Municipales;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad del Municipio de poder ayudar a sus contribuyentes a realizar las sepultaciones en el Cementerio de Laja.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio de Pago N° 282 de fecha 22.07.11, suscrito entre la Municipalidad de Laja y la Sra. Cecilia Lavin Orellana, RUT. N° 9.987.306-K, por concepto de derecho a sepultura en tierra no preferencial perpetuo, 3 metros cuadrados, por un monto de \$ 172.986.-
- 2.- **ORDENESE** al Depto de Administración y Finanzas, al momento de suscribir el convenio con el contribuyente, girar orden de ingreso por abono mínimo de \$ 34.600 y el saldo en 12 cuotas de \$ 11.532- más IPC y el 1½ por cada fracción de mes en caso de mora del todo o parte de la deuda.
- 3.- **REMITASE** copia del presente Decreto al Depto. Administración y Finanzas y Control.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



VFT//ASD/mef.-
DISTRIBUCION: /

- Archivo SS.MM.
- Archivo Depto. Administración y Finanzas
- Archivo Control

www.munilaja.cl

Ilustre Municipalidad de Laja
Balmaceda 292, Fono: 524600, Fax: 534233